Vecina a ella desde la Ciud. de S. Jeras. en dia Veintey ocho del q. espira dos-
preciando dicha necesita del beneplacito y consentim.to de esta dha v.a p.a pasar
a otorgar la dh.a con dha Ciud. p.r las circunstancias q.e vele proporcionan en
aquel partido, y enterado el ayuntam.to acordò dar y otorgar poder en forma
a favor del dho.r síndico, para q.e pida judicialm.te, y q.e el dho D.n Ibarrola cum-
pla con la obligac.n q.e tiene contrahida con esta v.a en la dh.a de quince de No-
viembre de mil setec.tos y cincuenta y tres, y confirmada en la de quince de Dic.re
del dho.o de cincuenta y dos en todas sus cont.nes no obs.te en lo pres.te, sino que en
las condic.nes y penas impuestas p.r vna y otra p.te, el qual dho poder se le dio am-
plio, y sin limitac.n alguna a el nominado Síndico = Con lo q.e se acabo el ayunta-
m.to y firmò dho.r Alc.e p.r sí, y asist.n del congresso seg.n costumbre, y en
fee de todo lo dicho doy
fee

Juan Bap.ta de Elcoro

Arizabalaga

Antonio

Domingo Ignacio de Chavarria

En la sala de las casas del consejo de esta v.a de Vergara a tres de
Abril de mil setec.tos cincuenta y cinco, seg.n costumbre se juntaron p.r tes.mo de
mi el Esc.no los sres. D.n Juan Bap.ta de Elcoro Arizin.l Alc.e y tres oficios Mel-
chor de Necolalde síndico Prok.r gen.l, Fran.co Ith. de Zagarti.l, Pedro Ant.o de
Irazaval, y Mig.l de Larrañaga Regidores, Ith. de Ezquerra, y Jos.h Bap.ta de
Arcangoza Diput.do q. son la mad.r y mas sana p.te de la v.a y vecin.to de ella,
D.n Juan Fran.co de Eulate, D.n Ipolito de Zaraeta, D.n Mig.l de Olaso, y D.n Joachin
de Moya, todos Cavalleros nobles hijos dalgo de ella, y estando asi juntos, y
congregados dho.s Alc.e puso la Carta de la Diputac.n de esta Prov.a de fha
de dos del corr.te en q.e dice a estas v.s q. se puede p.r ahora sin perjuicio de su ausil.
hacer la remis.n voluntaria de la causa de extracciones, y enterado el ayuntam.to
acordò q. se consulte con el Lic.do D.n Ign.o Javier de Axpeach, si esta providenc.a
es compatible con el fuero y util de la juris.n ordinaria de los sres. Alc.es de esta
villa y con su Dictamen se pase a nombre de esta villa a la Diputac.n conforme
al Dictamen q. diere dho Consultado = Y con esto se concluyo el Ayuntam.to

firmo Sñor. Alc.e pr.o r.o y pr.o los sñ.res del congresso, y dsp.s de todo Jo el Lr.no

Juan Bap.ta de Alcorro
Aziziravalt

Antem.

Domingo Ignacio de Echevarria

Ma vala de Ayuntam.to de esta v.a de vergara a otra nueve de Abril
de mil seter.os y cincuenta y unos se juntaron los S.res D.n Jd Bap.ta de Alcorro
Azizizaval Alc.e y Juez ordin.o, Melchor de Necolalde Síndico Pror gen.l, Fran.co
Jph de Sagastizaval, Jph de Garai Olorza, Miguel de Larrañaga, y Pedro Ant.o
de Irazaval Ascarzuy Regidores, Juan de Gorivar, Juan Bap.ta de Ascarg.ta
Jph de Aguirre Echavarria, y Man.l de Alcorro Jribe Diput.o q.e son la mad.r
Y mas vana parte de la Snt.a y regim.to de esta v.a; D.n Miguel Ign.o de Urdangarin
D.n Apolinar de Garaita, D.n Joaq.n de Murua, D.n Juan fran.co de Elace, Jph de Aguirre,
Ign.o Zupide, thom.s de Olavarria, Jph de Larrañaga, Jph de Ibarzaval, Esteb.n
de Ettendivil, Ant.o de Lizarzituzu, Fran.co de Barazorria, Ant.o de Aguzen,
Jph de Alvizua Velaztegui, D.n Gabriel de Moya, D.n Mig.l J.h de Olano, Pedro de Alber-
di, Juan de Lizarralde, Andres de Alberdi, Ign.o de Larrañaga, Pedro de Otamendi, Jph
de Narvaiza, Jph de Atorna, Pedro de Olavarria, Pedro de Azanguren Olariaga,
Juan Bap.ta Urbiaga, Mig.l Ant.o de Mendijabal, Juan Bap.ta de Atorna, Man.l
de Aguirre Ceceaga, Sebastian de Larzuzaui, Pedro de Jauregui, Ant.o de Necolaza,
Jph de Olavarria, Jph de Zenarro, Jph de Olano, fran.co Mendijaval, Juan Angel de
Azcarate Ascarza, Jd Bap.ta de Larrañaga Azipe, fran.co Ign.o de Ettadan-
ziaga, Pablo de Uribe, Andres de Unamue, Jph de Oribe, Man.l Ant.o de Urzu-
zuno, Pedro Ant.o de Ascargorta Azana, Juan Mig.l de Olmesagasti Larrazal,
Man.l de Albizua, Mig.l de Azizizaval, Jph de Achotegui, Mig.l Ign.o de Lar-
cuzaun, Jph de Aguzen, fran.co de Mendijaval, fran.co Vanier de Azijavaleta, fran.co
de Aguzen Alday, Agustin de Alaiza, Gaspar de Izaguirre, Pedro de Olavarria, Jd Bap.ta
de Ibarzaval, Lorenzo de Larraza, Man.l de Aldaeta, Jph de Larrañaga, D.n Ferd.n de
Moya, Man.l Ign.o de Alcorro, Man.l de Lugariz Ayardi, Martin de Lugariz Azijri, Dom.o
Lizarralde, Juan Bap.ta de Muguruza, Man.l de Aguirrezaval, fran.co de Larpúz, D.n
Jph de Lui, Manuel de Urizar, Jph de Unamuno, Pedro de Loregui, Jph de Azcarate,
Juan de Amuriquibar, Miguel de Uzcelay, Esteb.n Ign.o Varon, fran.co de Gallaizegui, Jph
de Legorburu, Mtn de Larrañaga menor, Juan de Gallaizegui, Jph de Beizegui, Jph de
Lete, Jd Ant.o Guiarola, Nicolas de Aguirre, Juan Ant.o de Garcelu, Mig.l Ant.o de
Irazaval y otros muchos Vez.s de esta villa, q.e se juntaron en el Sala de Ayuntamiento